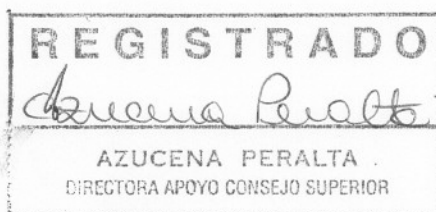




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 530/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente al señor Cristian Javier BICERNE, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó simultáneamente en el período lectivo 2001, las asignaturas Comercio Exterior y Evaluación de Proyectos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 530/2003 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

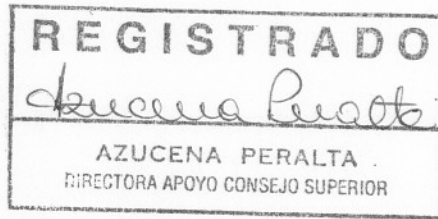
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 530/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado simultáneo en el período lectivo 2001 de las asignaturas Comercio Exterior y Evaluación de Proyectos, al señor Cristian



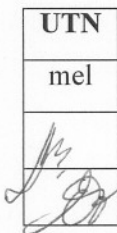
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Javier BICERNE, con Legajo N° 28930, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1706/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento